



155

DESIGNA COMO SUJETOS PASIVOS DE LOBBY O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 524 /

CONCEPCIÓN, 22 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el D.S. N° 71 (Presidencia) de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa Ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- 2) Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en el mes de mayo de cada año el jefe superior del servicio respectivo debe proceder a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.
- 3) Que, además de lo anterior, algunas de las personas designadas mediante Resolución Exenta N° 566, de 2015 y N° 160 de 2016, han cambiado de funciones, producto de la designación de un titular en el cargo que ocupaban, en particular, esto es lo que acontece con el Jefe de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

- 4) Que, por lo expuesto, es necesario actualizar la nómina de funcionarios de esta SEREMI que tienen la calidad de sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares, dejando asimismo sin efecto la nómina correspondiente al año 2016.

Que, por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

1) **DESÍGNASE** como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares a los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío que se indican a continuación, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subroga, cuando ejerzan dicha función:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miguel Ángel Hernández Aguayo	Roberto Morales Muñoz
Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento	Roberto Iván Grandón Monsalves	Luis Oyarzún Alvarado
Encargado Unidad Administración	Eduardo Canessa Díaz	Josefina Esparza Valenzuela Amanda Silva Novoa

2) **DÉJANSE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N°s 566, de 04.05.2015; 1.515, de 20.11.2015; y 160, de 10.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME AREVALO WUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO -BIO**

MEPM

Distribución

- DDUI.
- Depto. de Planes y Programas.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.